

RESOLUCIÓN N° 938 /2015

MAT.: AUTORIZA MODIFICACION DE GIRO, CAMBIO DE CLASIFICACION Y TRASLADO, DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 17 MAR 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22546 de fecha 23 de Febrero de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de febrero del 2016; ; Recepción Final N° 77 de fecha 17 de Febrero de 1986, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 161349434 de fecha 12 de Febrero de 2016 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- MODIFICASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-751819, a nombre de PAMELA JUDITH ESQUIVEL BOTELLO, Rut: [REDACTED] con domicilio comercial en COMPAÑERISMO N° 2690 (EX 18), el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS, CONFITES, ENV. DE FAB. AUT. BAZAR, PAQUETERIA Y ARTICULOS DE ASEO.

2° AUTORIZASE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-751819, a nombre de PAMELA JUDITH ESQUIVEL BOTELLO, R.U.T [REDACTED] con giro ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS, CONFITES, ENV. DE FAB. AUT. BAZAR, PAQUETERIA Y ARTICULOS DE ASEO. De patente Micro Empresa Familiar a Patente Comercial.

3°.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-751819, a nombre de PAMELA JUDITH ESQUIVEL BOTELLO, R.U.T [REDACTED] con giro ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS, CONFITES, ENV. DE FAB. AUT. BAZAR, PAQUETERIA Y ARTICULOS DE ASEO, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: PEDRO DONOSO N° 731, Rol 4931-001 unidad vecinal 17. A contar de la presente Resolución.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

8.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma
15/03/2016